

NOTAS

PESQUISAS IDIOMATICAS

Según advertíamos en estudio reciente, la riqueza del castellano se cifra más que todo en la abundancia de giros. Entre éstos ocupan lugar preferente las frases adverbiales, que por lo expresivas o elegantes pueden muchas veces sustituir con ventaja a los solos adverbios. El empleo de las construcciones adverbiales nos viene del latín, y por lo mismo las hallamos ya usadas en los albores del idioma. Si escudriñamos el *Poema del Cid*, perteneciente al siglo xii, vemos aparecer allí numerosas expresiones por el estilo de estas: *a guisa de*, en vez de como; *con derecho*, por justamente; *de natura*, por naturalmente. No menos abunda en esa fraseología la *Crónica General de España*, donde el sabio rey Alfonso puso de manifiesto los tesoros de la lengua. El Arcipreste escribió “a furto”, por furtivamente; “con tristeza”, por tristemente; “en orden”, por ordenadamente; “sin duda”, por indudablemente. El Marqués de Santillana reemplazó el adverbio *arriba* por la locución “en somo”. Un romance del siglo xv analizado por Fitzmaurice-Kelly, trae “de claro” por transversalmente; “de cobarde” por cobardemente; “por fuerza” en lugar de forzosamente. Pasando al *Quijote* leemos en el solo capítulo primero: “al vivo” por vivamente; “a secas” por secamente; “a su talante” por libremente; “con razón” por razonablemente; “de tal manera” por así; “de ordinario” por ordinariamente; “de todo punto” por totalmente; “por conjeturas” en vez de conjeturalmente; y “de nuevo” por nuevamente. Querremos enmendarle la plana a Cervantes, o desconocer que gran número de adverbios no son sino contracciones de frases adverbiales, como a-bajo, a-demás, a-hora, a-penas, en-cima?

Por lo que atañe a *de nuevo*, no podemos pasar por alto las citas siguientes:

Iba como de nuevo sus pasos requiriendo.

(*Poema de Alexandre*, del siglo xii);

Cuál con el sol presente
va de nuevo al oficio.

(Garcilaso, *Egloga de Salicio*)

Y así de nuevo les pido
que nos den néctar y huevos.

(Baltasar de Alcázar, *Vida singular*)

Si nos limitamos a la expresión “de continuo”, es de observar que con mucha frecuencia los clásicos empleaban la voz *continuo* como adverbio, prefiriéndola a *continuamente*: “A donde tan continuo habíades de morar”. (Santa Teresa, *Libro de su vida*). Fray Luis en la *Vida pastoral* nos suministra este ejemplo: “La vista desembargada de que continuo gozan”. Posteriormente se introdujo el uso de anteponer la preposición *de* al mencionado vocablo convertido en adverbio.

Nos haríamos prolijos si adujéramos otras citas para autorizar las locuciones “de seguro”, “*de motu proprio*”, “de fijo”, “de largo”, “de manifiesto”, e innumerables más.

* * *

Los diccionarios castellanos son en su mayor parte muy deficientes para lo que concierne a regímenes verbales. Por lo general, cada uno de los verbos necesita cambio de régimen para cada nuevo significado; y pocos son los casos que se apartan de tal norma, exigida por la claridad y la lógica. Así como ya hoy se admite que *ocuparse* pide *en* o *de* según que la ocupación fuere un trabajo habitual o un acto transitorio, de igual modo es preciso admitir en el verbo *pensar* distintas acepciones que rechazan o exigen la preposición *en*. Además de expresar actos del orden intelectual, aquel verbo suele emplearse con significado volitivo. Cuando sólo quiere denotarse la aplicación de la mente a un objeto, *pensar* exige el régimen de *en* o de *sobre*: pienso en Ud. Qué piensa Ud. sobre esto?

A veces *pensar* significa lo mismo que *creer*, y entonces omite la partícula: pienso que vendrá. Igualmente la suprime cuando equivale a tener la resolución de hacer algo: pienso ir mañana.

* * *

El sentido de *póstumo* no se refiere únicamente a un hijo que nace después de muerto su padre, o al escrito que aparece después de fallecido su autor. Ese calificativo puede correctamente aplicarse a un acto relacionado con la persona muerta, y así se dice en buen romance, *honores póstumos*. Por lo mismo, en un epitafio latino o castellano es lícito hablar de “piedad póstuma”, veneración tributada a la memoria de un fallecido.

* * *

Como equivalente de programa o plan de estudios el vocablo *pénsum* viene usándose desde el *xvi*, según aparece en el *Ratio Studiorum* u ordenanza docente de la Compañía de Jesús, publicada en Roma el año 1586 por el P. General Claudio Acquaviva. El término pasó al castellano con igual sentido, tal como suele verse empleado en diversos documentos que los institutores jesuítas divulgaron por toda la América de habla española durante los posteriores siglos *xvii* y *xviii*. De manera que la adopción del citado latinismo es tan antigua como la de *currículum*, *prospectus*, *conspéctus*, que han perdurado en la terminología pedagógica de muchas universidades europeas y americanas. Por consiguiente no es de extrañar que la dicha palabra se haya aplicado aquí a la reglamentación de la enseñanza en el transcurso del período colonial, como sería fácil comprobarlo leyendo las relaciones de mando de algunos virreyes, los informes sobre colegios, u otras memorias análogas. Llegando a la época republicana puede afirmarse que el uso tradicional en cuestión ha prevalecido siempre en Colombia con anuencia de los doctos. Basta consultar el *Código de Instrucción Pública* que el Presidente Restrepo ordenó editar el año 1911. Figuran allí diversos estatutos universitarios y decretos orgánicos elaborados desde 1892 por Ministros tan idóneos como Antonio José Uribe, Pedro María Carreño, Carlos Cuervo Márquez y otros que unían a su versación técnica una esmerada cultura humanística. De donde es justo presumir que al emplear ellos la voz *pénsum*, estaban seguros de su valor usual y castizo para denotar distribución de materias o asignaturas, significación que no es inusitada en la Península¹, cual sí lo es la de "trabajo escrito que por castigo se impone a los estudiantes desaplicados", aunque así registra esa dicción la Enciclopedia Espasa, y esa misma acepción traen los vocabularios franceses como el de Larousse. Por esta causa, y también por el silencio que guarda el *Diccionario de la Real Academia Española*, se ha inferido erróneamente la impropiedad del significado lato y la licitud del restringido a *tarea punitiva*: todo por ignorancia u olvido del valor etimológico del vocablo.

En efecto, al indagar su significado en la propia lengua madre, no se descubre aquella restricción de carácter peyorativo. El nombre neutro *pénsum* existe en latín desde los tiempos de Plauto (siglo *iii* a. C.) para significar "tarea que se señala diariamente": *pénsum meum confeci*, he terminado mi tarea. También significó en general oficio, ocupación, incumbencia. Cicerón dijo: *pénsum ad suum revocandum*. En Tibulo se halla la expresión *penso affixus*, por atareado. Fundándose en el mencionado uso clásico los lexicógrafos Vanière, del siglo *xvii*, y Noël, del *xix*, danle a *pénsum* por sinónimos *labor*, *opus*, *munus*. De igual modo el *Thesaurus hispano-latinus* de Requejo asigna

¹ Dato suministrado por un profesor español residente en Bogotá.

a nuestra palabra tarea la equivalencia de *pénsum*, al tenor de estos ejemplos: *imputare pensa*, fijar tareas; *pensum absolvere*, *peragere*, cumplir la tarea; *pensum exigere*, pedir cuenta de una tarea.

Visto pues, que los antiguos léxicos daban a tal término el sentido de tarea sin limitación alguna, bien puede tomarse por el *conjunto del trabajo escolar*, como se determina en un plan de estudios, en un programa de clases.

Resumiendo, el referido empleo de la palabra *pénsum* no es un colombianismo arbitrario, ya que su legitimidad obedece a las normas de la correcta semántica latina, seguidas por buenos hablantes castellanos.

JUAN C. GARCIA, Pbro.